



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2020-MDM

Morales, 02 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 0895-2020-SGlyMV/MDM, recibido con fecha 02 de Diciembre de 2020, presentado por la Ing. Vanessa del Pilar Gonzales Arévalo - Sub Gerente (E) de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Municipalidad Distrital de Morales,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los órganos de gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; así mismo son atribuciones de la Municipalidad, promover la adecuada prestación vecinal de los servicios y fomentar el bienestar general de la comunidad y atender el desarrollo integral de su población.

Que, según el **RLCE. Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo**: Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Que, mediante **Carta N°0060-2020-CM/RL** de fecha 10.11.2020 el representante común del CONSORCIO MORALES presento a la supervisión el expediente técnico de Ampliación de plazo N°03, solicitando ampliar por 62 días calendario.

Que, mediante **Carta N°027-2020-CSM/RC** de fecha 17.11.2020 el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR MORALES presenta el pronunciamiento sobre solicitud de ampliación de plazo N°03 del Contratista declarando improcedente su petición y se pronuncia favorablemente para ampliar por 45 días calendario como corresponde el plazo máximo en la partida PERFILADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN SUBRASANTE EN VEREDAS Y ACCESOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Que, mediante el **INFORME N°442-2020-MDM/DEOMVM/ASCHF**, de fecha 02.12.2020 la Jefe de la División de Ejecución de Obras, Mantenimiento Vial y Maquinaria, da conformidad a la Ampliación de plazo N°03, por 45 días calendario para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JIRON TUPAC AMARU CUADRAS DEL 01 A LA 10, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTIN – SAN MARTIN"**, con código unificado 2239389 y solicita su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante el **INFORME N°0895-2020-SGlyMV/MDM**, de fecha 02.12.2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial, informa que visto el **INFORME N°442-2020-MDM/DEOMVM/ASCHF**, de fecha 02.12.2020 la Jefe de la División de Ejecución de Obras, Mantenimiento Vial y Maquinaria, solicita aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de plazo N°03 por 45 días calendario para la ejecución de la obra denominada

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JIRON TUPAC AMARU CUADRAS DEL 01 A LA 10, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTIN – SAN MARTIN", código 2239389, la cual consta la documentación correspondiente.

DATOS DE LA OBRA:

OBRA

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JIRON TUPAC AMARU CUADRAS DEL 01 A LA 10, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTIN – SAN MARTIN" CODIGO UNIFICADO N° 2239389

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
PRESUPUESTO INICIAL	: S/ 6'955,498.13
CONTRATO DE OBRA	: N° 048-2019-MDM/GM/ULAP
CONTRATO DE SUPERVISION	: N°047-2019-MDM/GM/ULAP
CONTRATISTA	: CONSORCIO MORALES
SUPERVISION	: CONSORCIO SUPERVISOR MORALES
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. JOSÉ LUIS NORIEGA DÁVILA Registro CIP N° 71843
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA	: Ing. DAISY LUZ CHÁVEZ ARVILDO Registro CIP N° 70899
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	: 180 DÍAS CALENDARIO
FECHA ENTREGA DE TERRENO	: 15.10.2019
FECHA DE INICIO REAL OBRA	: 15.10.2019
FECHA TERMINO CONTRACTUAL	: 11.04.2020
FECHA SUSP. DE PLAZO OBRA	: 01.02.2020
REINICIO DE OBRA	: 14.11.2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Por lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, por 45 días calendario para la ejecución del Adicional de obra N°03 de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JIRON TUPAC AMARU CUADRAS DEL 01 A LA 10, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTIN – SAN MARTIN", con código unificado 2239389.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, El cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al Consorcio Morales y Consorcio Supervisor Morales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

